



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Prórroga Vigencia CM 80.194/2018 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Visto lo actuado en el expediente electrónico N° EX-2018-00303220- GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.194/2018 “**para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR para las Zonas Norte, Centro, Este, Valle de Uco, Sur, Especial y Albergue**” destinados a cubrir los requerimientos de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Compras Marianela Ventura y la Directora de Dirección Financiera Contable de la Dirección General de Escuelas Cecilia Teresa Martín López, en nota N° INLEG2020-00577490-GDEMZA-DFCONT#DGE, de ordenes 51 y 54, solicitan hacer uso de la opción a prórroga, según lo establecido en el art 4° del Pliego de Condiciones Particulares que rigió dicha contratación, ya que el convenio tenía un Plazo de Vigencia correspondiente a los ciclos lectivos de los ejercicios 2018 y 2019, con opción a prórroga por el ciclo lectivo 2020.

Que por Disposición N° DI-2018-68-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.194/2018.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que esta Dirección estima conveniente prorrogar la vigencia de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.194/2018 para la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR para las Zonas Norte, Centro, Este, Valle de Uco, Sur, Especial y Albergue**”, con destino a la Dirección General de Escuelas, por el ejercicio 2020.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1° - Prorróguese la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.194/2019 “**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR para las Zonas Norte, Centro, Este, Valle de Uco, Sur, Especial y Albergue**” destinados a cubrir los requerimientos de la Dirección General de Escuelas, por el ciclo lectivo 2020, en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 4° del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 2°: Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica a conformar el Catálogo de Oferta Permanente, de acuerdo al Artículo 1° de la presente y lo previsto por el art. 6° Primera Etapa, del Pliego de Condiciones Particulares, dejándose aclarado que la selección definitiva del/los oferentes para la prestación del servicio será cumplida fundadamente por la Dirección General de Escuelas al tiempo de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 3°: Establecer que los adjudicatarios deberán cumplir con los requisitos de prestación del servicio exigido por el art. 6° Segunda Etapa, del Pliego de Condiciones Particulares, dentro de los cinco días de la notificación de la Orden de Compra.

Artículo 4°: Comuníquese la presente Disposición al Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública y por su intermedio a las dependencias de la Dirección General de Escuelas con competencia funcional en la contratación y control del servicio adjudicado según lo dispuesto por el Artículo 1° de esta Disposición, haciéndoles saber que a partir de su notificación quedarán habilitados para contratar los servicios objeto del Convenio Marco, por medio del sistema de compra electrónica de catálogo de oferta permanente (COP).

Artículo 5° - Las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación, serán constituidas según lo explicitado en el art. 6° Segunda Etapa inc. 5) del pliego de condiciones particulares.

Artículo 6° - Notifíquese electrónicamente a los proveedores, publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.